VISTO:

El Expediente Nº 9983/24, iniciado por la Jefa de Compras, mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública Nº 4/24 destinado a la "Adquisición de materiales para el tendido eléctrico de línea de media y baja tensión - Barrio La Maroma de la localidad de Banderaló", aprobada por Decreto Nº 1678/24; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 85 a 93, se agrega el acta de apertura, donde se observa que se presentó un (1) solo oferente a cotizar.

Que la Jefa de Compras a fojas 96, manifiesta que de acuerdo al dictamen de la Secretaria de Obras Públicas (folio 95), corresponde adjudicar la licitación en los ítems 11, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 44 y 45 al oferente Enluz S.A, en la suma de Pesos setenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho ($ 74.544.688), por resultar convenientes a los intereses municipales.

Que se deberá dejar sin efecto el ítem Nº 3, por un error involuntario al momento de realizar la carga del pedido, dado que se alteró el orden de los valores (cantidad/precio unitario) y proceder al segundo llamado de los ítems no cotizados.

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades contempla el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 6616

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública Nº 4/24 destinada a la "Adquisición de materiales para el tendido eléctrico de línea de media y baja tensión - Barrio La Maroma de la localidad de Banderaló", al oferente ENLUZ S.A., en los ítems que se detallan a continuación, por resultar convenientes a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con las propuestas presentadas en el Expediente Nº 9983/2024:

Ítem Nº 11 - $ 857.760.-
Ítem Nº 33 - $ 6.176.868.-
Ítem Nº 34 - $ 16.864.200.-
Ítem Nº 35 - $ 18.593.160.-
Ítem Nº 38 - $ 344.040.-
Ítem Nº 39 - $ 494.880.-
Ítem Nº 40 - $ 859.460.-
Ítem Nº 41 - $ 8.795.920.-
Ítem Nº 42 - $ 20.580.120.-
Ítem Nº 44 - $ 956.532.-
Ítem Nº 45 - $ 21.748.-

ARTÍCULO 2°: Déjese sin efecto el ítem N° 3 en la Licitación Pública N° 4/24 destinada a "Adquisición de materiales para el tendido eléctrico de línea de media y baja tensión - Barrio La Maroma de la localidad de Banderaló", por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA Y UN DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

MUNICIPALIDAD de GRAL. VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

MGV

MUNICIPIO DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 9983/24.

La Ordenanza Nº 6616, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6616, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras Públicas y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 1 de noviembre de 2024

INTENDENCIA MUNICIPAL GENERAL VILLEGAS

Dr.CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal

Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1949

cer